



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
30 años de servicio

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE		TRÁMITE	X	SERVICIO
LICENCIA O PERMISO DE SERVICIOS DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES O UNIDADES ECONÓMICAS, QUE BRINDEN EL SERVICIO DE: FONDAS, TAQUERÍAS, LONCHERÍAS, COCINAS ECONÓMICAS, OSTIONERÍAS, PIZZERÍAS, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS HASTA DE 12° G.L.				
DESCRIPCIÓN		CÓDIGO DE LA CÉDULA		
SE OTORGA, PERMISO, AUTORIZACIÓN, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, PREVIOS TRÁMITES ESTABLECIDOS EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES A LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES O UNIDADES ECONÓMICAS DE MEDIANO Y ALTO IMPACTO, CUYA ACTIVIDAD IMPLIQUE LA VENTA O SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. DE FONDAS, TAQUERÍAS, LONCHERÍAS, COCINAS ECONÓMICAS, OSTIONERÍAS, PIZZERÍAS, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS HASTA DE 12° G.L.				
FUNDAMENTO LEGAL	ARTÍCULO 31 FRACCIÓN IV, 115 FRAC. II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 8, 112, 122, 125, 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULO 1, NUMERAL 1, SUBNUMERAL 1.8.1., 1.8.2., SOBRE DIVERSIONES, JUEGOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS; NUMERAL 4, SUBNUMERAL 4.3.8. EXPEDICIÓN O REFRENDO ANUAL DE LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL PÚBLICO; DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025; ARTÍCULO 5.26, DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO 159 FRACCIÓN II, INCISO A), DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XXC, 214 FRACCIÓN VI, 222, 223, 224, 226, 227, 234, 263, DEL BANDO MUNICIPAL DE CHIMALHUACÁN ESTADO DE MÉXICO; AÑO 1, NUMERO 3, VOLUMEN 1, APROBADO EL 6 DE FEBRER DE 2025. ARTÍCULOS 12, 13, 14, 15, 16, 17, Y 18 DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, ESPECTÁCULOS, JUEGOS, DIVERSIONES, Y ANUNCIOS PUBLICITARIOS DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.			
DOCUMENTO A OBTENER	FACTURA (CFDI)	VIGENCIA DEL DOCUMENTO OBTENER	A ANUAL	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	SI	DIRECCIÓN WEB	N/A.	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	TODA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA COLECTIVA, QUE ENCUADRE EN EL SUPUESTO NORMATIVO, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 159 FRACCIÓN II, INCISO A), DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; SEA POR APERTURA O REFRENDO DE: II.- SERVICIOS A). FONDAS, TAQUERÍAS, LONCHERÍAS, COCINAS ECONÓMICAS, OSTIONERÍAS, PIZZERÍAS, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS HASTA DE 12° G.L.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA.	SE ENCUENTRA SUJETO A VISITA DE VERIFICACIÓN, A FIN DE CONSTATAR SE LLEVE A CABO LA ACTIVIDAD PARA LA CUAL FUE REALIZADA LA SOLICITUD, Y EL CUMPLIMIENTO IRRESTRICTO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, ESPECTÁCULOS, JUEGOS, DIVERSIONES, Y ANUNCIOS PUBLICITARIOS DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, QUE OTORGAN OTRAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS.			
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NUMERO LA CANTIDAD DE COPIAS	FUNDAMENTO	JURÍDICO ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS				
I.- SOLICITUDES FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE POR EL INTERESADO, DIRIGIDAS AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS, SOLICITUD DIRIGIDA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL SOLICITE LA CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD CORRESPONDIENTE.	NO			
II.- PRESENTAR INFORME RESPECTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL PREPONDERANTE QUE PRETENDE DESARROLLAR.	NO			
III.- CROQUIS DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE EN EL QUE SE PRETENDE INSTALAR EL ESTABLECIMIENTO, ABARCANDO UN RADIO NO MENOR A 500 METROS DEL ESTABLECIMIENTO, QUE INCLUYA PUNTOS CLAVE DE REFERENCIA, TALES COMO CENTROS ESCOLARES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, CENTROS DE SALUD Y CENTROS RELIGIOSOS.	NO			
IV.- ORIGINAL Y COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR DEL SOLICITANTE, A EFECTO DE CORROBORAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN.	NO			
V.- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.	NO			
VI.- REQUISITAR LA CÉDULA DE EMPADRONAMIENTO.	NO			
VII.- PRESENTAR DICTAMEN DE VIABILIDAD DE MEDIANO O ALTO RIESGO, EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL O DICTAMEN DE VIABILIDAD DE BAJO RIESGO, EXPEDIDO POR LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, DEPENDIENDO DEL GIRO DE QUE SE TRATE.	NO			
VIII.- PRESENTAR LICENCIA DE USO DE SUELO, MUNICIPAL.	NO			
IX.- PRESENTAR AVISO DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDO POR LA JURISDICCIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA.	NO			
X.- PRESENTAR RECIBO DE PAGO PREDIAL, DE AGUAY DRENAJE PARA USO COMERCIAL, DEL AÑO FISCAL EN CURSO.	NO			
XI.- PRESENTAR FOTOGRAFÍAS DE LA FACHADA Y DEL INTERIOR DEL INMUEBLE EN DONDE SE PRETENDE INSTALAR EL ESTABLECIMIENTO.	NO			
XII.- DOCUMENTO QUE ACREDITE LA TITULARIDAD SOBRE EL INMUEBLE DONDE SE PRETENDE INSTALAR EL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL, CUANDO EL INMUEBLE SEA PROPIO (COMPRVENTA, CESIÓN DE DERECHOS, DONACIÓN), O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, CUANDO EL INMUEBLE SEA RENTADO.	NO			
XIII.- CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTRUCTURALES, DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN QUE SE ESTABLEZCAN POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	NO			
XIV.- ESTAR UBICADO EN UN RADIO NO MENOR DE 300 METROS DE CENTROS ESCOLARES, INSTALACIONES DEPORTIVAS O CENTROS DE SALUD, Y ESTAR UBICADO EN UN RADIO NO MENOR DE 200 METROS DE UN CENTRO RELIGIOSO.	NO			
XV.- VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL.	NO			
XVI.- DICTAMEN DE GIRO.	NO			
PERSONAS JURÍDICO-COLETIVAS				
TODO LO ANTERIOR SOLICITADO, A LAS PERSONAS FÍSICAS, INCREMENTANDO LOS REQUISITOS DE:	NO			
XVII.- ACTA CONSTITUTIVA.				
XVIII.- PODER NOTARIAL.				
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
LOS MISMOS REQUISITOS QUE PARA LAS PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS.	NO			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir

PASOS A SEGUIR QUE DEBE REALIZAR EL CIUDADANO	1.- CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, SE PRESENTA A LA OFICINA DE ESPECTÁCULOS, 2.- SE ELABORÁ ORDEN DE PAGO, POR EL CONCEPTO O ACTIVIDAD. 3.- REALIZA SU PAGO EN CAJAS DE RECEPTORÍA Y OBTIENE DOS COPIAS QUE ENTREGA EN EL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS, PARA SU EMPADRONAMIENTO Y REGISTRO EN LA BASE DE DATOS.	
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	15 MINUTOS	
COSTO:	\$ 4, 186.18 POR APERTURA \$ 2, 149.66 POR REFRENDO	FUNDAMENTO JURÍDICO: ARTÍCULO 159 FRACCIÓN II, INCISO A). DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, UMA 113.14
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO ☒ X	TARJETA DE CRÉDITO ☐ N/A TARJETA DE DÉBITO ☐ N/A EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) ☐ N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	EN LAS CAJAS DE LA RECEPTORÍA MUNICIPAL	
OTRAS ALTERNATIVAS:	CHEQUE CERTIFICADO	
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS.	
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	NO APLICA, LA AFIRMATIVA FICTA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 135 PÁRRAFOS 5 Y 6, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, 17 DE LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO. A DECIR: ARTÍCULO 17. LA VENTANILLA ÚNICA ENTREGARÁ AL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL LA RESPUESTA DE SU TRÁMITE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FECHA DEL ACUSE DE RECIBO. ... TRASCURRIDOS LOS PLAZOS DE REFERENCIA Y ANTE LA OMISIÓN DE RESPUESTA DE LAS AUTORIDADES, LAS VENTANILLAS INFORMARÁN AL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL QUE LAS UNIDADES ECONÓMICAS PODRÁN FUNCIONAR DE MANERA INMEDIATA, EXCEPTO LAS DE MEDIANO O ALTO IMPACTO, EN LAS QUE OPERARÁ LA NEGATIVA FICTA. SIC.	
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
TESORERÍA MUNICIPAL		DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		C. JOSÉ IVÁN CARRETO GALEANA.
DOMICILIO:	CALLE: PASEO HIDALGO	NO. INT. Y EXT.: 5, PRIMER. PISO
COLONIA:	CABECERA MUNICIPAL	MUNICIPIO: CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO
C.P.:	56330	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00 HRS Y SABADO DE 9:00 A 14:00 HRS
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS. FAX. CORREO ELECTRÓNICO
N/A	56 27 25 41 29	N/A N/A espectaculoschim@outlook.es
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO		
OFICINA:	N/A	
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A	
DOMICILIO:	CALLE: N/A	NO. INT. Y EXT.: N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO: N/A
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: N/A
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS. FAX. CORREO ELECTRÓNICO
N/A	N/A	N/A N/A N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A	
INFORMACIÓN ADICIONAL		
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿POR QUÉ, TANTOS REQUISITOS?	
RESPUESTA:	POR QUÉ SE DEBE ASEGURAR QUE CUMPLA CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA SU ESTABLECIMIENTO MERCANTIL O UNIDAD ECONÓMICA, Y POR ENCONTRARSE ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 12 AL 18 DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, ESPECTÁCULOS, JUEGOS, DIVERSIONES, Y ANUNCIOS PUBLICITARIOS DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO. Y LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.	
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿POR QUÉ, SON TAN ELEVADOS LOS COSTOS?	
RESPUESTA:	ESTOS COSTOS, SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y APLICAN PARA CADA EJERCICIO FISCAL.	
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿EN CASO DE NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS, QUE SE DEBE HACER?	
RESPUESTA:	CAMBIAR LA ACTIVIDAD MERCANTIL, O BIEN CERRAR DEFINITIVAMENTE SU ESTABLECIMIENTO MERCANTIL.	
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS		
N/A		
ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 P.D. ALVARO VALENTE PÉREZ ESCALONA AUXILIAR ADMINISTRATIVO NOMBRE COMPLETO	 C. JOSÉ IVÁN CARRETO GALEANA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS. NOMBRE COMPLETO	13/02/2025.